

EL ÚLTIMO PASO DE LA PREVENCIÓN

A pesar de que la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) es clara al respecto, indicando como primer principio de la acción preventiva “EVITAR LOS RIESGOS”, hoy en día la medida preventiva más utilizada por las empresas es la entrega de equipos de protección individual (EPI) a los trabajadores.

La protección personal no elimina el riesgo y tiene una función preventiva muy limitada. Además, su uso puede llegar a ser incómodo y dificultar la realización del trabajo, por lo que debería ser el último recurso en la prevención y en la reducción de los riesgos laborales, tal y como se recoge en el artículo 17 de la citada Ley de Prevención, que indica que sólo deberán utilizarse los equipos de protección individual “cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo”.

Pero la realidad es que el uso de EPI se convierte en la primera y única medida preventiva que se emplea en muchas empresas ante los riesgos presentes en los puestos de trabajo.

Por ello adquiere una gran importancia conocer estos equipos, cuáles son los más apropiados para nuestros riesgos, cómo utilizarlos, etc. para que estemos adecuadamente protegidos frente a dichos riesgos.

LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ESTÁN REGULADOS BÁSICAMENTE POR EL REAL DECRETO 773/1997, DE 30 DE MAYO, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN

POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y POR EL REAL DECRETO 1407/1992, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LIBRE CIRCULACIÓN INTRACOMUNITARIA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Lo primero que debemos tener claro es qué entendemos por equipo de protección individual (artículo 4.8 de la LPRL): “Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin”.

Los equipos de protección individual deben cumplir los siguientes requisitos:

- Responder a las condiciones de trabajo y proteger eficazmente frente al riesgo por el que se usan.
- Deben ser ergonómicos, y cómodos tener en cuenta las características anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador y trabajadora, y permitirle realizar movimientos y adoptar las posturas necesarias para desarrollar su trabajo adecuadamente.

NO SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

1. La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador, sino que se utilizan sólo frente a la suciedad o como protección de la ropa de calle (como batas, monos, etc.).
2. Los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos y de los factores de molestias.
3. Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
4. Los equipos de protección individual de los militares, de los policías y de las personas de los servicios de mantenimiento del orden.
5. Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera.
6. El material de deporte.
7. El material de autodefensa o de disuasión.

- Ser inocuos y del material adecuado, no deben generar un riesgo por sí mismos.
- Ser eficaces, deben tener el grado de protección necesario.
- Deben ser compatibles con otros EPI, pudiendo emplearse simultáneamente varios en caso de riesgos múltiples sin que disminuya su eficacia.
- Tener instrucciones de uso, fecha de caducidad y marcado CE.
- Tal y como su nombre indica, son de uso personal y no pueden ser compartidos por varios trabajadores salvo en circunstancias especiales. En estos casos en los que las circunstancias exijan que se utilicen por varias personas, deberá garantizarse que no se origine ningún problema de salud o higiene a los trabajadores y trabajadoras que los usen.

A la hora de emplear estos equipos como medida preventiva debe tenerse en cuenta que:

- Es fundamental **analizar y evaluar correctamente los riesgos existentes** y determinar claramente aquellos que no sea posible eliminar o reducir por otros medios.
- El empresario **debe contar con la participación de los trabajadores y trabajadoras en la elección del equipo**, consultando con los delegados y delegadas de prevención cuando los haya. En toda actividad preventiva, es fundamental la participación de los trabajadores ya que son los que mejor conocen sus puestos de trabajo, sus tareas y cómo se llevan a cabo. En el caso de los EPIs esto adquiere aún más importancia al ser un equipo que van a llevar puesto directamente, pudiendo valorar si es incómodo, dificulta su trabajo en exceso, protege eficazmente frente al riesgo, se deteriora con facilidad...
- Hay que **seleccionar los más adecuados para cada tarea o exposición**, siendo aconsejable consultar con el

fabricante sobre las necesidades concretas de nuestra empresa y solicitar toda la información de los EPIs.

- **El empresario tiene la obligación de suministrar a los trabajadores todos los EPIs** así como su manual de instrucciones, **informar y formar adecuadamente sobre el uso correcto de los mismos y reemplazarlos siempre que sea necesario** dado que estos equipos se van deteriorando con el tiempo y el uso.
- Cuando sean de uso habitual deben **mantenerse de forma correcta**, limpiarse después de cada uso (y en las protecciones respiratorias cambiar los filtros en caso necesario) y comprobar si tienen algún tipo de desperfecto.
- **Los EPIs tienen un período de vida útil**, durante el cual protegen correctamente al trabajador o trabajadora y al final del cual deben ser reemplazados. Es conveniente no esperar para su renovación a que finalice este tiempo, el equipo se deteriore y no lleve a cabo su función de protección de manera adecuada.
- Es aconsejable **disponer de procedimientos escritos** para la limpieza, desinfección, almacenamiento, inspección, reparación, mantenimiento y desecho de los equipos de protección.

A pesar de lo generalizado del uso de EPIs no debemos considerarlos como una cosa más que ponernos para ir a trabajar, puesto que su finalidad siempre debe ser protegernos de algún riesgo de nuestro trabajo y no debemos olvidarlo.

Por ello debemos comprobar que sean los adecuados pero también concienciarnos de la importancia que tiene usarlos y hacerlo de forma correcta.

Pero sobre todo, debemos recordar los principios fundamentales de la acción preventiva, trabajar para que se apliquen otras medidas y el uso de EPIs sea siempre el último paso de la prevención de riesgos laborales.

Tipos de Equipos de Protección Individual



PROTECCIÓN INTEGRAL:

protegen frente a riesgos no localizados

Protectores de barrera

Cremas

Protectores anticaída

Cinturones, arneses

Ropa de protección específica

Ropa ignífuga, ropa de protección contra agresiones químicas, etc.

PROTECCIÓN PARCIAL:

protegen frente a riesgos que afectan a zonas o partes específicas del cuerpo

Protectores de la cabeza

Casco

Protectores del oído

Tapones, orejeras

Protectores de los ojos y la cara

Gafas, pantallas

Protectores del aparato respiratorio

Máscaras, equipos filtrantes.

Protectores de brazos y manos

Guantes, manoplas, manguitos y mangas.

Protectores de tronco y abdomen

Fajas, cinturones, mandiles, chalecos, chaquetas, etc.

Protectores de pies y piernas

Botas, zapatos, polainas, rodilleras.

Ruth Rodríguez Martín

Secretaría de Salud Laboral, Seguridad Social y Medio Ambiente
CC.OO. de Castilla y León